DECRETO 1017 DE 2000

(junio 6)

por el cual se confiere comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 y 76 (lit. d) del Decreto 1950 de 1973 y en los Decretos 1050 y 2004 de 1997; 26 de 1998 y 67 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia hace parte como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, OIT;

Que de acuerdo con el artículo 3°, numeral 1 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo "La conferencia general de los representantes de los miembros celebrará reuniones cada vez que sea necesario y, por lo menos, una vez al año…";

Que la 88ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se está llevando a cabo en Ginebra, desde el martes 30 de mayo al jueves 15 de junio de 2000;

Que la doctora Gina Magnolia Riaño Barón, Ministra de Trabajo y Seguridad Social preside la Delegación que por Colombia asistirá a la 88ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;

Que la doctora Gina Magnolia Riaño Barón, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, fue encargada de las funciones del despacho del Ministro de Salud, según Decreto 784 del 3 de mayo del presente año,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios en el exterior a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, doctora Gina Magnolia Riaño Barón, por el término de nueve 9 días (incluidos los días de desplazamiento), comprendidos del 9 al 17 de junio de 2000, para que participe en la 88ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y en la 278ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT que actualmente se realiza en Ginebra, Suiza.

Artículo 2°. La doctora Gina Magnolia Riaño Barón, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, tendrá derecho a pasajes de ida y regreso en clase ejecutiva y pago de viáticos a razón de: trescientos ochenta dólares (US$380) diarios durante los primeros ocho (8) días y de ciento noventa dólares (US$190) el último día, que se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad 158 del 22 de mayo de 2000.

Artículo 3°. Encárgase al doctor Fabio Olmedo Palacio Valencia, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, de las funciones del despacho de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y del despacho del Ministro de Salud, durante la ausencia de la doctora Gina Magnolia Riaño Barón.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.